

Outlook

Buscar

Mensaje nuevo

Eliminar Archivado Mover a Categorizar

Favoritos

Bandeja de entrada 1092

Elementos enviados 1

Borradores 21

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 1092

Borradores 21

Elementos enviados 1

Elementos eliminados 31

Correo no deseado 31

Archivo

Notas

Historial de conversaciones

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

Descubrimiento de grupos

Administrar grupos

Circular N°019/2020 Procuraduría General de la Nación, Circular N°084/2020 SSPD, Resolución CRA N°911/2020 Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Decreto N°441/2020 Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

8

Fernando Jose Da Pena Montenegro

Vie 27/03/2020 11:25

Mauricio Andres Rodas Taborda

CIRCULAR N°19 Procuraduria... 49 KB

Circular N°084 SSPD-1.pdf (2)... 74 KB

4 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Doctor para su conocimiento.

Reenvió este mensaje el Vie 27/03/2020 11:25.

CARLOS ALBERTO MEZA HERNANDEZ <camez a@dosquebradas.gov.co>

Jue 26/03/2020 11:58

acuaseo@une.net.co; ediaz@aguasyaguas.com.co; Fernando Jose Da Pena Montenegro; ac

CIRCULAR N°19 Procuraduria... 50 KB

Circular N°084 SSPD-1.pdf (2)... 74 KB

4 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Respetuosamente se solicita el cumplimiento estricto, de los Decretos y Resoluciones del orden nacional que se adjuntan con la presente comunicación, en lo que tiene que ver con la garantía del acceso efectivo al agua potable a través de la reinstalación y/o reconexión inmediata del servicio de acueducto a los suscriptores residenciales suspendidos y/ cortados y la suspensión temporal de los incrementos tarifarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Del mismo modo, se recuerda que de conformidad con la Ley 734 de 2002, ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos (art. 15).